



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIELA CEPEDA QUEVEDO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-DEPARTAMENTO DEL META Y LA FIDUPREVISORA S.A
EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2017-00052-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 243 del C.P.A.C.A. concordante con el artículo 244 ibídem, se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por la apoderada de la parte demandante en escrito obrante a folios 37 a 38 del expediente, contra el auto del 31 de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se rechazó la demanda (fol. 35 a 36).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior para efectos del Recurso.

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 23 de 30 de mayo de 2017.	
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00052-00
DEMANDANTE: GABRIELA CEPEDA QUEVEDO
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FOMAG-DEPARTAMENTO DEL META Y LA FIDUPREVISORA S.A
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LB